



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA	10 DE AGOSTO DE 2005	No. 94
---------------------	----------------------	--------

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

- ◆ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL C. JOSÉ DANIEL KABBAZ CHIVER, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 222, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2
- ◆ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL ING. LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1581, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 9

#### **SECRETARÍA DE TRANSPDORTES Y VIALIDAD**

- ◆ ACLARACIÓN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2005, PARA QUE QUEDE COMO SIGUE 15
- ◆ ACLARACIÓN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2005, PARA QUE QUEDE COMO SIGUE: 16

#### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **SECCIÓN DE AVISOS** 18
- ◆ TABIQUERA SANTA MARTHA ACATITLA, S. A. 28
- ◆ BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 28
- ◆ TECOMAR, S.A. DE C.V. 29

Continúa en la Pág. 46

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL C. JOSÉ DANIEL KABBAZ CHIVER, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 222, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán**, Director General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL C. JOSÉ DANIEL KABBAZ CHIVER, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 222, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

**ANTECEDENTES**

- I. Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997, que establecen la normatividad del desarrollo urbano.

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en las normas de ordenación generales No. 10 y/o 12, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.

- III. Que con fecha 2 de mayo de 2002, el C. José Daniel Kabbaz Chiver como promovente, solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 222, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de edificar 347.19 m<sup>2</sup> de construcción en 5 niveles adicionales a lo permitido, con base en lo señalado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.
- IV. Que mediante instrumento 59,173 inscrito en el libro 1,039 de fecha 31 de mayo de 2001, ante la fe del Lic. Mildred M. Novelo Rivas, Notario No. 27 del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de sociedad por el que se constituye "Reforma 222" S.A. de C.V., quedando integrado el Consejo de Administración por las siguientes personas: David Daniel Kabbaz Chiver como Presidente, José Antonio Alonso Espinosa como Secretario, Alberto Zaga Hop como Tesorero y José Antonio Alonso García, Rafael Chaba Kalach Kibrit, Isaac Becker Kabacnik, José Daniel Kabbaz Chiver, Manuel Espinosa Maurer, Natalio Mier Gutiérrez, Jacobo Zaga Búzali y Gastón Becherano Maya, como Vocales.

Se asignan al presidente las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad.

- V. Que mediante instrumento No. 59,350 inscrito en libro 1,051 de fecha 28 de septiembre de 2001, ante la fe del Lic. Mildred M. Novelo Rivas, Notario No. 27 del Distrito Federal, se hicieron constar las compraventas Ad-Corpus celebradas, entre "Reforma 222, S.A. de C.V.", representada por los C. C. David Daniel Kabbaz Chiver, Alberto Zaga Hop y José Antonio Alonso Espinosa, como parte compradora y "Banca MIFEL", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero MIFEL, representada por el C. Héctor Federico Reyes Retana y Dahl y el C. Rafael Aguayo, como parte vendedora, respecto de los predios y superficies que a continuación se indican:

- a) Paseo de la Reforma No. 218, con una superficie de terreno de 1,560.00 m<sup>2</sup>.
- b) Paseo de la Reforma No. 210, con superficie de terreno de 1,065.00 m<sup>2</sup>.
- c) Paseo de la Reforma No. 226, con superficie de terreno de 183.76 m<sup>2</sup>.
- d) Paseo de la Reforma No. 228, con superficie de terreno de 172.19 m<sup>2</sup>.
- e) Paseo de la Reforma No. 224, con superficie de terreno de 205.60 m<sup>2</sup>.
- f) Paseo de la Reforma No. 222, con superficie de terreno de 209.45 m<sup>2</sup>.
- g) Havre No. 14, con una superficie de terreno de 293.78 m<sup>2</sup>.
- h) Havre No. 8, con una superficie de terreno de 244.05 m<sup>2</sup>.
- i) Havre No. 16, con una superficie de terreno de 1,456.26 m<sup>2</sup>.
- j) Havre No. 10, con una superficie de terreno de 240.00 m<sup>2</sup>.
- k) Havre No. 12, con una superficie de terreno de 240.00 m<sup>2</sup>.
- l) Havre No. 18, con una superficie de terreno de 978.15 m<sup>2</sup>.

Todos en la colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

- VI. Que mediante instrumento 59,699 inscrito en el libro 1,066 de fecha 17 de mayo de 2002, ante la fe del Lic. Mildred M. Novelo Rivas, Notario No. 27 del Distrito Federal, se hicieron constar las compraventas Ad-Corpus celebradas entre "Reforma 222, S.A. de C.V.", representada por los C. C. David Daniel Kabbaz Chiver, Alberto Zaga Hop y José Antonio Alonso Espinosa, como parte compradora, y "DANZET", S.A. de C.V., representada por el C. David Daniel Kabbaz Chiver, como parte vendedora, respecto de los inmuebles que a continuación se relacionan:

- a) Nápoles No. 5, con una superficie de terreno de 300.00 m<sup>2</sup>.
- b) Nápoles No 7, con una superficie de terreno de 217.27 m<sup>2</sup>.
- c) Nápoles No. 9, con una superficie de terreno de 379.73 m<sup>2</sup>.
- d) Nápoles No. 11, con una superficie de terreno de 227.10 m<sup>2</sup>.
- e) Nápoles No. 15, con una superficie de terreno de 227.10 m<sup>2</sup>.
- f) Nápoles No. 15-A, con una superficie de terreno de 226.80 m<sup>2</sup>.
- g) Nápoles No. 17, con una superficie de terreno de 588.83 m<sup>2</sup>.
- h) Nápoles No. 19, con una superficie de terreno de 588.838 m<sup>2</sup>.
- i) Av. Insurgentes Nos. 35 y 43, con una superficie de terreno de 977.50 m<sup>2</sup>.

- j) Hamburgo Nos. 55 y 57, con una superficie de terreno de 726.10 m<sup>2</sup>.
- k) Havre No. 24, con una superficie de terreno de 1,258.335 m<sup>2</sup>.
- l) Av. Insurgentes Sur No. 37, con una superficie de terreno de 722.00 m<sup>2</sup>.

Todos en la colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

- VII. Que mediante oficio No. DGODU/3408/2004 de fecha 12 de noviembre de 2004, el Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc autorizó la Licencia de Fusión de 10 predios en un lote ubicado en Paseo de la Reforma No. 222, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Registro Catastral 011, Manzana 191, Colonia Catastral C-06-J-A06028, identificados con las boletas prediales Nos. 011-191-20, 011-191-19, 011-191-18, 011-191-17, 011-191-26, 011-191-24, 011-191-25, 011-191-22, 011-191-23 y 011-191-21, habiendo comprobado con el Recibo de la Tesorería del Distrito Federal No. 2234238 de fecha 9 de noviembre de 2004, de acuerdo al subsidio No. 6322 Expediente 11-19-001/221.34/4142/2002 de fecha 19 de octubre de 2004, autorizado por el Jefe de Gobierno, obteniendo posteriormente el Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico folio: 72752, Clave M0203580/2004 de fecha de 17 de enero de 2005, el cual considera como superficie del predio 4,413.83 m<sup>2</sup> obtenidos de la fusión, determinándole una zonificación HM 25/40, (Habitacional Mixto, 25 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre) por la aplicación de la Norma de Ordenación por Vialidad en el tramo M"-N", con uso del suelo permitido para Centro Comercial, en una superficie de 66,207.50 m<sup>2</sup>.
- VIII. Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, en su Imagen Objetivo, considera al "Paseo de la Reforma" como principal arteria histórica de la Ciudad de México, que deberá fortalecerse como el más importante corredor comercial y de servicios, por medio de su desarrollo como corredor financiero. Asimismo, considera relevante establecer normas que unifiquen las alturas de las construcciones, sobre todo dentro de las Áreas de Conservación Patrimonial, para preservar la imagen urbana, además de establecer un lineamiento para el adecuado uso de los muros laterales, para que a éstos se les den acabados, que sirvan para mejorar la imagen de las diferentes colonias
- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, son considerados predios receptores, los que se encuentran en áreas con Potencial de Desarrollo, con Potencial de Reciclamiento, de Integración Metropolitana y donde apliquen las normas de ordenación generales números 10 y/o 12, o los que la Secretaría autorice.
- X. Que al predio ubicado en Paseo de la Reforma No. 222, le aplica una zonificación HM 25/40 (Habitacional Mixto, 25 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre), con un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
- XI. Que mediante oficio No. 724-C/373 de fecha 21 de junio de 2002, suscrito por la Arq. Sara Topelson de Grinberg, Directora de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes, emitió su opinión respecto a los inmuebles ubicados en la calle de Nápoles Nos. 17 y 19, colonia Juárez, señalando estar de acuerdo con el proyecto, que implica mantener la fachada existente en su sitio, así como la realización de una estructura que consolide y refuerce dicha fachada, recomendando que los trabajos de demolición en la crujía que sustenta actualmente la fachada, se hagan de manera tal, que no afecten la estabilidad ni los elementos arquitectónicos decorativos existentes y sin causar deterioro a la misma, para que el proceso de restauración posterior resulte favorable.

Independientemente de los lineamientos aplicables por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación correspondiente, con relación al Reglamento de Construcción vigente, así como de otras disposiciones derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la misma Delegación.

XII. Que mediante oficio No. 101.4/731/02 de fecha 6 de agosto de 2002, el Arq. José Luis Figueroa Noriega, entonces Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, señala que no puede ser evaluada la protección de un patrimonio arquitectónico que ya no existe, en virtud de que se efectuaron demoliciones totales en 23 de los 24 predios que se mencionan en la solicitud, los inmuebles ubicados en Nápoles Nos. 15, 15 A y 17 aparecían listados por el INBA como inmuebles de valor artístico, el inmueble No. 19 catalogado con valor artístico, fue demolido parcialmente y presenta daños severos, así como la pérdida de más de las dos terceras partes de su construcción original, emitió opinión favorable, siempre y cuando se consideren en el proyecto las características patrimoniales, arquitectónicas y urbanas del entorno, como son:

- Testimonio de la división predial, de acuerdo al trazo catastral de la colonia Juárez en su origen.
- Conservación, restauración e integración al proyecto del inmueble de Nápoles No. 19 con clave catastral 011 191 009, incluyendo la reconstrucción de la primer crujía, actualmente en proceso de demolición.
- Integración al entorno patrimonial tomando como referencia conceptual a Hamburgo No. 77 e Insurgentes Sur Nos. 26, 34, 40 y 44, por ser elementos tipológicos de arquitectura habitacional en la zona.
- Las alturas que se autorizarán estarán sujetas a la revisión del proyecto; es importante mencionar que las normas por vialidad mencionadas en el Programa Delegacional indican que podrán aplicarse en áreas de conservación patrimonial, quedando sujetas en cuanto a las alturas a la normatividad del INAH, del INBA o de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI, según sea el caso. En este sentido, tomando en cuenta las características de la zona, se recomienda lo siguiente: en la calle de Nápoles máximo 6 niveles, Insurgentes máximo 6 niveles, Hamburgo máximo 6 niveles, Havre máximo 6 niveles y en Av. Paseo de la Reforma máximo 20 niveles.

Por otra parte, mediante oficio No. 101.4/1027/05 de fecha 30 de junio de 2005, suscrito por el Arq. Jesús Enrique Velázquez Angulo, Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos, considera en materia estricta de conservación patrimonial, favorable la creación del polígono de actuación con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, señalando además que para la adecuada integración que permita enfatizar de manera contundente la permanencia de la fachada que correspondía al inmueble ubicado en el número 19 de la calle de Nápoles, ésta se libere de elementos adosados, con el propósito de que no se diluya en el conjunto.

XIII. Que mediante oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/2336 de fecha 30 de septiembre de 2003, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva condicionada a que 1) Los usos a instalar en el Centro Comercial, sean los que se encuentran permitidos en la tabla de usos del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, 2) Respetar la superficie máxima de construcción permitida de 96,143.23 m<sup>2</sup> sobre el nivel de banqueta y en caso de requerir mayor superficie de construcción, se podrá optar por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, 3) Proporcionar un 25% mínimo de área libre de construcción, además de instalar un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales, por no contar con área permeable 4) Proporcionar un 20% de incremento en la demanda de cajones de estacionamiento de acuerdo a lo señalado por el Artículo 79 (antes Artículo 80) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, 5) Realizar el Estudio de Impacto Urbano correspondiente y 6) Los niveles y altura del proyecto pretendido, quedarán sujetos a la autorización por parte de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en virtud de localizarse dentro del área de conservación patrimonial.

Por lo anterior, en el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 222, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, se permite un incremento de altura y de m<sup>2</sup> de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

REFORMA 222		
Superficie terreno	13,287.85	m <sup>2</sup>
Usos	HM 25/40, HM 6/35/90, HM 12/40	
CUS	8.01	
superficie de construcción permitida	106,424.48	m <sup>2</sup>
superficie de construcción solicitada, incluye:		
Centro Comercial	34,253.30	m <sup>2</sup>
Oficinas	25,270.17	m <sup>2</sup>
Vivienda	35,491.07	m <sup>2</sup>
Calle peatonal	2,230.13	m <sup>2</sup>
<b>total 1a. Etapa</b>	<b>97,244.67</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
m <sup>2</sup> Permitidos menos m <sup>2</sup> Solicitados	9,179.81	m <sup>2</sup>
2º etapa a construir (Oficinas)	9,527.00	m <sup>2</sup>
m <sup>2</sup> a adquirir por sistema de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano	347.19	m <sup>2</sup>
entre CUS	8.01	
m <sup>2</sup> a pagar por sistema de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano	43.34	m <sup>2</sup>
Costo por m <sup>2</sup> de acuerdo al avalúo AT(OS)06208	\$ 29,120.00	m.n.
<b>total a pagar por STPDU</b>	<b>\$ 1'262,060.80</b>	<b>m.n.</b>

XIV. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C., Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

XV. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-06208 y No. Progresivo 18/02/05-00001 de fecha 23 de marzo de 2005, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que al predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 222, le asigna un valor por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de \$ 29,120.00 M. N (veintinueve mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.)

XVI. Que con base en el punto anterior y en el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc vigente en la zona para el predio receptor, resulta un factor de 8.01 veces el área de terreno (v.a.t.), factor que se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 347.19 m<sup>2</sup> de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 1'262,060.80 (Un millón doscientos sesenta y dos mil sesenta pesos 80/100 M. N.).

XVII. Que mediante oficio No. DIDU.05/0443 con fecha de recibido 13 de abril de 2005, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al ciudadano José Daniel Kabbaz Chiver, que deberá pagar la cantidad de \$ 1'262,060.80 (Un millón doscientos sesenta y dos mil sesenta pesos 80/100 M. N.) por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el predio receptor, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No. 222, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Por otra parte, mediante escrito con fecha de recibido 19 de abril de 2005, dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, el ciudadano José Daniel Kabbaz Chiver, aceptó pagar la cantidad antes señalada.

En vista de los anteriores considerandos, se

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que en el predio receptor ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 222, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, se construyan hasta 347.19 m<sup>2</sup> adicionales a los 106,424.48 m<sup>2</sup> autorizados por la zonificación vigente, sin rebasar los 30 niveles de altura sobre nivel de banquetta, escalonados en sentido descendente desde Avenida Paseo de la Reforma hacia la Avenida de los Insurgentes, con los usos del suelo para: Centro Comercial, Oficinas, Vivienda, Helipuerto y calle peatonal, sujeto a las condicionantes que señala el Resolutivo segundo.

**SEGUNDO.** Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condicionantes:

- a) Constituirse en fideicomitente, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 1'262,060.80 (Un millón doscientos sesenta y dos mil sesenta pesos 80/100 M. N.) al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc;
- c) Cumplir con el 20% de incremento en la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes;
- d) Cumplir con el 40 % de área libre de la superficie del terreno;
- e) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere realizar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona;
- f) Instalar un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales;

- g) Para la autorización de la licencia de construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría.
- h) El helipuerto deberá contar con la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y cumplir con las medidas de mitigación que señale el Estudio de Impacto Urbano correspondiente.
- i) Los usos a instalar en el Centro Comercial, serán los que se encuentran permitidos en la tabla de usos del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.
- j) Este Resolutivo forma parte del Polígono de Actuación por Sistema de Actuación Privado, para los predios ubicados en Avenida Paseo de la Reforma No. 222.

**TERCERO.** Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

**CUARTO.** Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**QUINTO.** Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEXTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Sexto, quedará sin efectos este Resolutivo.

**OCTAVO.** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

**NOVENO.** Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

**ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA**

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
(Firma)  
**ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN**

---



**RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL ING. LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1581, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán**, Director General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL ING. LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1581, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

**ANTECEDENTES**

- I. Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997, que establecen la Normatividad del Desarrollo Urbano.

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en la Norma de Ordenación General No.12, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.
- III. Que con fecha 3 de septiembre de 2004, el Ing. Luis Eduardo Barrios Sánchez como promovente, solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1581, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, con el propósito de ocupar el 68.043% de la superficie del terreno y de edificar 58.38 m<sup>2</sup> de construcción, con base en lo señalado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

- IV. Que mediante escritura número 88,223 inscrita en el volumen 2,583 de fecha 18 de abril de 1983, registrada ante la fe del Notario Público Lic. Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría No. 6 del Distrito Federal, se hizo constar: A. La protocolización de inventario en la sucesión testamentaria de la señora Carmen Santa Cruz Martínez de Aramburu, que otorga el Lic. Fernando Aramburu Pimentel, en su carácter de albacea y único heredero en dicha sucesión, y B. La adjudicación a título de herencia que otorga el albacea, Lic. Fernando Aramburu Pimentel, en la sucesión testamentaria de la señora Carmen Santa Cruz Martínez de Aramburu, a favor de sí mismo. De acuerdo al Antecedente III, la señora Carmen Santa Cruz Martínez de Aramburu, estando casada bajo el régimen de Separación de Bienes, con el Lic. Fernando Aramburu Pimentel, adquirió por compra venta, el lote de terreno ubicado en el Barrio de Tecoyotitla, en el Pueblo de Mixcoac, Distrito Federal, con una superficie de 1,918.62 m<sup>2</sup>.
- V. Que mediante escritura número 185,138 inscrita en el libro 5,108 de fecha 9 de julio de 1999, registrada ante la fe del Notario Público Lic. Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría No. 6 del Distrito Federal, se hizo constar la Aceptación de Herencia y Cargo de Albacea que otorga el Lic. Fernando Aramburu Santa Cruz, en la sucesión testamentaria del Lic. Fernando Aramburu Pimentel. En los antecedentes de esta escritura, se señala lo siguiente: I. Por escritura número 68,138 de fecha 10 de junio de 1998, registrada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Titular de la Notaría No. 92 del Distrito Federal, el Lic. Fernando Aramburu Pimentel, otorgó testamento público abierto del que en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: Cláusulas. Primera. De todos sus bienes presentes y futuros instituye heredero universal a su hijo Don Fernando Aramburu Santa Cruz. Tercera. Nombra Albacea a su hijo Don Fernando Aramburu Santa Cruz.
- VI. Que mediante instrumento número 6,645 inscrito en el libro 100 de fecha 17 de diciembre de 2003, registrada ante la fe del Notario Público Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública No. 231 del Distrito Federal, se hizo constar el Contrato de Sociedad Mercantil bajo la forma de Anónima de Capital Variable, que celebran Fernando Aramburu Santa Cruz, Fernando Aramburu Pandal y Alejandra Margarita Aramburu Pandal. La denominación de la Sociedad es "Impulsora Hotelera Insurgentes Sur", S. A. de C. V. El objeto de la Sociedad será: Adquirir, enajenar, gravar, subdividir, fraccionar, dar o tomar en arrendamiento, explotar, poseer, operar y negociar en cualquier forma, con toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos sobre los mismos y servicios relacionados con la industria hotelera, el comercio, el turismo y la prestación de servicios.
- VII. Que mediante instrumento número 6,852 inscrito en el libro 103 de fecha 8 de marzo de 2004, registrada ante la fe del Notario Público Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública No. 231 del Distrito Federal, se hacen constar los Poderes Especiales que otorga "Impulsora Hotelera Insurgentes Sur", S. A. de C. V., representada por Fernando Aramburu Santa Cruz en favor de Fernando Aramburu Pandal, Francisco Javier Zamarripa Hernández, Francisco Javier Arce Gándara y Luis Eduardo Barrios Sánchez, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad poderdante, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. Poder Especial, pero tan amplio como en derecho corresponda, para que los apoderados comparezcan, conjunta o separadamente, ante cualesquier dependencias o autoridades, ya sean federales, estatales, municipales o del Distrito Federal, tales como la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, la Oficina de Licencias de la Delegación Benito Juárez del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de Distrito Federal, la Dirección General de Sitios Patrimoniales del Gobierno del Distrito Federal y cualquier otra entidad o dependencia, con objeto de realizar todo tipo de trámites y gestiones para solicitar y obtener la licencia de construcción y/o licencia de construcción para obra nueva, el uso de suelo, los servicios de agua potable y alcantarillado, el registro del permiso de la construcción y demás documentos relacionados con el inmueble marcado con el número mil quinientos ochenta y uno (1,581) de la Avenida de los Insurgentes Sur, entre las calles de Factor y Mercaderes, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, y terreno sobre el que se encuentra construido, propiedad de la sociedad poderdante, relacionados con la construcción del Hotel City Express, pudiendo firmar y presentar solicitudes, avisos, documentos y en general, llevar a cabo cualquier acción y presentar cualquier documento requerido.

- VIII. Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, en su Imagen Objetivo, considera importante fomentar el desarrollo de actividades económicas (comercial y de servicios), principalmente en las zonas concentradoras de éstas y de forma homogénea en toda la Delegación, según la compatibilidad del uso autorizado. Esto inducirá la generación de fuentes de empleo y arraigo de su población, al encontrar satisfactores básicos inmediatos en su territorio. Además de que la Delegación deberá seguir conservándose como centro generador de empleos, mediante la adecuada dosificación de los usos del suelo y la vigorización de los centros de barrio.
- IX. Que al predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1581, le aplica una zonificación HM 6/35/90 (Habitacional Mixto, 6 niveles máximos de construcción, 35% mínimo de área libre y 90 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda) según la norma de vialidad en el tramo O-P y que deberá tener una restricción de 5.00 m a partir del alineamiento al frente de la Avenida y un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
- X. Que mediante oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/2616 de fecha 18 de octubre de 2004, la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, señaló que el predio en comento tiene una superficie afectada sobre la calle Factor de 230.40 m<sup>2</sup> y una franja de restricción de 5.00 m sobre Avenida Insurgentes, opinando que el área afectada y la restricción de construcción que tiene dicho predio, pueden ser considerados como área libre, debiendo el proyecto que se pretende, respetar lo señalado por la zonificación vigente y la normatividad aplicable.
- XI. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-06091 y No. Progresivo 25/11/04-00011 de fecha 30 de diciembre de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que al predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1581, le asigna un valor por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de \$ 9,932.00 M. N (Nueve mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.)
- XII. Que con base en el punto anterior y en el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez vigente en la zona para el predio receptor, resulta un factor de 3.90 veces el área de terreno (v.a.t.), factor que se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 58.38 m<sup>2</sup> de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 148,682.04 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 04/100 M. N.).
- XIII. Que mediante oficio No. DIDU.05/372 con fecha de 18 de marzo de 2005, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al Ing. Luis Eduardo Barrios Sánchez, que deberá pagar la cantidad de \$148,682.00 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M. N.) por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano correspondiente a las 58.38 m<sup>2</sup> solicitados en el predio receptor, ubicado en la Avenida Insurgentes Sur No. 1581, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez.

Por otra parte, mediante escrito con fecha de recibido 28 de marzo de 2005, dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, el Ing. Luis Eduardo Barrios Sánchez, señaló que por error en el cálculo de la superficie de desplante, se solicitó una superficie menor a la real, que debe ser de 74.10 m<sup>2</sup>, por lo que solicita que se hagan las reconsideraciones necesarias. De acuerdo a lo anterior, mediante oficio No. DIDU.05/0415 con fecha de recibido 5 de abril de 2005, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al Ing. Luis Eduardo Barrios Sánchez, que deberá pagar la cantidad de \$ 188,708.00 (Ciento ochenta y ocho mil setecientos ocho pesos 00/100 M. N.) por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el predio receptor, ubicado en la Avenida Insurgentes Sur No. 1581, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez. Mediante escrito con fecha de recibido 5 de abril de 2005, dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, el Ing. Luis E. Barrios Sánchez, aceptó pagar la cantidad antes señalada.

Adicionalmente, el 30 de mayo de 2005, el Ing. Luis E. Barrios Sánchez informó a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano que por rectificación en la superficie de construcción en el desplante, cambió de 1,247.10 m<sup>2</sup> a 1,329.20 m<sup>2</sup>, es decir que la superficie en m<sup>2</sup> a transferir es de 82.10 m<sup>2</sup>. Por lo anterior, y con base en la rectificación de los m<sup>2</sup> a adquirir, se obtiene un costo de \$ 209,068.60 (Doscientos nueve mil sesenta y ocho pesos 60/100 M. N.). Mediante oficio No. DIDU.05/0619 de fecha 3 de junio de 2005, signado por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al Ing. Luis E. Barrios Sánchez, que deberá pagar la cantidad de \$ 209,068.60 (Doscientos nueve mil sesenta y ocho pesos 60/100 M. N.), por los 82.10 m<sup>2</sup> a recibir. Por escrito de fecha 3 de junio de 2005, el Ing. Luis E. Barrios Sánchez manifestó la aceptación del monto a pagar.

XIV. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, son considerados predios receptores, los que se encuentran en áreas con Potencial de Desarrollo, con Potencial de Reciclamiento, de Integración Metropolitana y donde apliquen las normas de ordenación generales números 10 y/o 12 o los que la Secretaría autorice.

Por lo anterior, en el predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1581, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se permite la ocupación del 69.278 % de terreno y de los m<sup>2</sup> de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

<b>INSURGENTES SUR No. 1581</b>		
Superficie terreno	1,918.62	m <sup>2</sup>
Zonificación de Norma por Vialidad	HM 6/35/90	
CUS	3.90	
Superficie de construcción permitida en 6 niveles	7,482.60	m <sup>2</sup>
Superficie de desplante de acuerdo a la zonificación permitida	1,247.10	m <sup>2</sup>
Superficie de desplante del proyecto en el 69.278% de la superficie del predio	1,329.20	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción a incrementar por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	82.10	m <sup>2</sup>
m <sup>2</sup> a pagar por STPDU	21.05	
Costo por m <sup>2</sup> de acuerdo al avalúo AT(OS)06091	\$ 9,932.00	M. N.
<b>Total a pagar por STPDU</b>	<b>\$ 209,068.60</b>	<b>M. N.</b>

XV. Que la Norma de Ordenación General No. 12 establece que el potencial de desarrollo se extrae de las áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como de las áreas de actuación en suelo de conservación. Por otra parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I, que las áreas emisoras de transferencia serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; además, señala que las áreas de conservación patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas Parciales contengan disposiciones particulares.

XVI. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte por la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C. Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

En vista de los anteriores considerandos, se

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que en el predio receptor ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1581, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, se ocupe hasta el 69.278 % de la superficie del terreno y se construyan hasta 82.10 m<sup>2</sup> adicionales a los 7,482.60 m<sup>2</sup> autorizados por la zonificación vigente con el uso del suelo para Hotel, con las condiciones que señala el Resolutivo segundo.

**SEGUNDO.** Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Constituirse en fideicomitente, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 209,068.60 (Doscientos nueve mil sesenta y ocho pesos 60/100 M. N.) al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano;
- b) Cumplir con la restricción de 5.00 m a partir del alineamiento al frente de la Avenida Insurgentes Sur;
- c) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez;
- d) Cumplir con el 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes;
- e) Cumplir con el 30.722 % de área libre de la superficie del terreno;
- f) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere realizar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o sistema alternativo para la captación de aguas pluviales en el interior del inmueble, y

- g) Previo a la manifestación de construcción, deberá presentar el estudio de Impacto Urbano correspondiente, conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y a los procedimientos establecidos.

**TERCERO.** Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución, se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción a que se refiere el Considerando XV de la misma.

**CUARTO.** Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

**QUINTO.** Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEXTO.** Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

**OCTAVO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Séptimo, quedará sin efectos este Resolutivo.

**NOVENO.** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

**DÉCIMO.** Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

**ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA**

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

**ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN**

---

## SECRETARIA DE TRANSPDORTES Y VIALIDAD

**ACLARACIÓN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2005, PARA QUE QUEDE COMO SIGUE.**

**Dice:**

**SEGUNDO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión físico-mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2005, para acreditar la inspección física mecánica en el Programa Piloto no tendrá costo alguno en los verificentros.**

**QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas en los verificentros autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad y acreditar la revisión física mecánica, conforme a los puntos señalados en la base del presente Acuerdo, en los siguientes verificentros:**

Nombre del Verificentro	Número	Modalidad	Domicilio
San Rafael, S.A. de C. V.	CU9072	Taxi	Calle Manuel María Contreras No. 16, Col. San Rafael, CP. 06470, Delegación Cuauhtémoc.
Express Veyca, S.A. de C.V.	CU9023	Taxi	Calzada de Guadalupe No. 70, Col. Ex-hipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Delegación Cuauhtémoc
Proyecciones Ambientales, S.A. de C.V.	AO9025	Taxi	Insurgentes Sur No. 2358, Col. Ermita San Angel, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón.
Mac 4, S.A. de C.V.	IZ9010	Taxi	Av. Taxqueña No. 2395, Col. San Francisco Culhuacán, C.P. 09800, Delegación Iztapalapa.

**Debe decir:**

**SEGUNDO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión físico-mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2005, para acreditar la inspección física mecánica en el Programa Piloto no tendrá costo alguno en los verificentros y módulos autorizados.**

**QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas en los verificentros y módulo operativo autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad y acreditar la revisión física mecánica, conforme a los puntos señalados en la base tercera del presente Acuerdo:**

**Verificentros:**

Nombre del Verificentro	Número	Modalidad	Domicilio
San Rafael, S.A. de C. V.	CU9072	Taxi	Calle Manuel María Contreras No. 16, Col. San Rafael, CP. 06470, Delegación Cuauhtémoc.
Express Veyca, S.A. de C.V.	CU9023	Taxi	Calzada de Guadalupe No. 70, Col. Ex-hipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Delegación Cuauhtémoc

Proyecciones Ambientales, S.A. de C.V.	AO9025	Taxi	Insurgentes Sur No. 2358, Col. Ermita San Ángel, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón.
Registradora de Emisiones del Centro, S.A. de C.V.	CU9073	Taxi	Dr. Barragán No. 188, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc.

**Módulo Operativo:**

“El Coyol”	Taxi	Av. Eduardo Molina No. 1639, Col. Unidad Habitacional el Coyol, C.P.07420 , Delegación Gustavo A. Madero.
------------	------	---

**El Secretario de Transportes y Vialidad**

(Firma)

**Lic. Francisco Garduño Yáñez**

**SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

**ACLARACIÓN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TERMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2005, PARA QUE QUEDE COMO SIGUE:**

**Dice:**

**SEGUNDO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión físico-mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2005, para acreditar la inspección física mecánica en el Programa Piloto no tendrá costo alguno en el verificentro autorizado.**

**QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas en los verificentros autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad y acreditar la revisión física mecánica, conforme a los puntos señalados en la base del presente Acuerdo, en los siguientes verificentros::**

<b>Nombre del Verificentro</b>	<b>Número</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Domicilio</b>
Pedregal, S.A. de C. V.	TL9030	Pasajeros	Carretera Picacho Ajusco No. 933, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan

**Debe decir:**

**SEGUNDO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión físico-mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2005, para acreditar la inspección física mecánica en el Programa Piloto no tendrá costo alguno en el verificentro y módulos autorizados.**

**QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas en los verificentros y módulo operativo autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad y acreditar la revisión física mecánica, conforme a los puntos señalados en la base tercera del presente Acuerdo:**



**Verificentros:**

<b>Nombre del Verificentro</b>	<b>Número</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Domicilio</b>
Pedregal, S.A. de C. V.	TL9030	Pasajeros	Carretera Picacho Ajusco No. 933, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan
Mac 4, S.A. de C.V.	IZ9010	Pasajeros	Av. Taxqueña No. 2395, Col. San Francisco Culhuacán, C.P. 09800, Delegación Iztapalapa.

**Módulo Operativo:**

“Reynosa” (23 de RTP)	Pasajeros	Calle San Pablo No. 306, Col. Reynosa Tamaulipas, C.P.02200, Delegación Azcapotzalco (Frente al Deportivo Reynosa y cerca de la UAM Azcapotzalco).
-----------------------	-----------	--

**El Secretario de Transportes y Vialidad**

(Firma)

**Lic. Francisco Garduño Yáñez**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**Dirección General de Servicios Urbanos**

**en Gustavo A. Madero**

**Licitación Pública Nacional Convocatoria: 005**

Arq. José Flavio Caire Vingardi Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° inciso A fracción VII, 24 inciso A, 25 inciso A Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-008-05	Mantener 1,189 m de la red secundaria de drenaje en diferentes calles de la colonia Ampliación Providencia de la Dirección Territorial No. 1			06 de Septiembre de 2005	04 de Diciembre de 2005	\$2'960,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	12 de Agosto de 2005 10:00 a 15:00 hrs.	16 de Agosto de 2005 10:00 hrs.	15 de Agosto de 2005 10:00 hrs.	23 de Agosto de 2005 10:00 hrs.	29 de Agosto de 2005 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-009-05	Mantener 2,142 m de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales No. 4 y 8			06 de Septiembre de 2005	04 de Noviembre de 2005	\$2'830,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	12 de Agosto de 2005 10:00 a 15:00 hrs.	16 de Agosto de 2005 12:00 hrs.	15 de Agosto de 2005 12:00 hrs.	23 de Agosto de 2005 12:30 hrs.	29 de Agosto de 2005 19:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-010-05	Mantener 1,492 m de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales No. 9 y 10			06 de Septiembre de 2005	04 de Noviembre de 2005	\$1'700,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	12 de Agosto de 2005 10:00 a 15:00 hrs.	16 de Agosto de 2005 14:00 hrs.	15 de Agosto de 2005 14:00 hrs.	23 de Agosto de 2005 17:00 hrs.	29 de Agosto de 2005 20:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2005, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/060/2005** de fecha **15 de febrero del 2005**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases en:

**Internet** en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, la compra de bases en el Sistema Compranet se realizará mediante el recibo generado por el sistema y efectuando el pago en cualquier sucursal del Banco Santander-Serfín, S.A., a la cuenta número 9649285 (pago no reembolsable); o bien, para **Adquisición Directa** en la **Subdirección de Operación**, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4111, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

### 1.- Adquisición directa en la Subdirección de Operación:

1.1 - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado,

1.2 - En caso de estar el Registro en trámite:

Constancia de registro de trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales del ejercicio 2004 y parciales hasta el mes de mayo de 2005) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del año 2004 y del primer trimestre del año 2005), firmados por contador público, anexo copia de la Cédula profesional del mismo.

### 2.- Adquisición por medio del sistema Compranet:

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 ó 1.2 y copia del recibo de compra de bases, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en el auditorio de Participación Ciudadana, ubicada en el 2º piso del edificio anexo Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;  
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.  
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Para la realización de estos trabajos **“LA CONVOCANTE”** no otorgará anticipo alguno

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a **“EL CONCURSANTE”**, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS CONCURSANTES”**, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**México, D. F., a 10 de Agosto de 2005.**

(Firma)

**Arq. José Flavio Caire Vingardi**  
**Director General de Servicios Urbanos.**  
**Delegación Gustavo A. Madero**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No: 007**  
**Licitación Pública Nacional**

La Administración Pública del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso A, Fracción I; 24 inciso A; 25 inciso A, Fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Construcción de Puente Peatonal en Av. Instituto Politécnico Nacional y Av. Juan de Dios Batiz, Colonias Nueva Industrial Vallejo y Lindavista Norte, Dirección Territorial No.6".				12/09/2005	13/11/2005	\$ 1,076,305.30
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-023-05	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	63 días	12/08/2005	15 /08/2005 10:00 horas	16/08/2005 10:00 horas	22/08/2005 10:00 horas	25/08/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Ampliación y Construcción de Carpeta de Concreto Hidráulico, en la Calle de Flor de Cuatesma, Arroyo de Mexilamacó y Calvario, en la calle 21 de marzo y Prolongación Jalisco (Tlacaelel) y Alcatraz, Dirección Territorial No. 9 y 10."				12/09/2005	27/11/2005	\$ 2,339,152.07
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-024-05	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	77 días	12/08/2005	15 /08/2005 12:00 horas	16/08/2005 12:00 horas	23/08/2005 10:00 horas	26/08/2005 10:00 horas

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2005; No. **SFDF/060/2005 de fecha 15 de febrero de 2005.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en Planta Baja del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander - Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.

2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, currículum empresarial y currículum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.

3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal, expedido el 22 de diciembre del 2004 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en edición especial de enero 2005.

4.- Comprobación del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional).

5.- Deberá entregarse a la “**CONVOCANTE**” copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet, así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.

6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas,

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en la planta baja del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (Veinte por Ciento) para compra de materiales.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratar parte alguna de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; “**LA CONVOCANTE**”; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Obras Públicas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I. V. A., a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 10 de Agosto del 2005.

(Firma)

**Ing. Mario H. Curzio Rivera**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN TLAHUAC**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Licitación Pública Nacional  
Fallos Ejercicio 2005

ING. ARQ. JUAN MANUEL LOPEZ REYEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLAHUAC EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES DEL EJERCICIO 2004, REALIZADAS EN ESTE ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLAHUAC:

No. DE CONCURSO	CONTRATO N°	EMPRESA	OBRA - UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO
30001121-001-05	DGODU/LP/16/OB-001-05	INGENIERIA Y CONSULTORIA DEL NOROESTE, S.A DE C.V.	TRABAJOS DE DESAZOLVE DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE Y ACCESORIOS	\$1,487,042.70
30001121-002-05	DGODU/LP/04/OB-002-05	CONSTRUCCIÓN, DISEÑO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES ZONA I	\$2,313,150.50
30001121-003-05	DGODU/LP/04/OB-003-05	CONSTRUCTORA JIMTRE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES ZONA II	\$2,591,439.45
30001121-004-05	DGODU/LP/16/OB-014-05	CONSTRUCCIONES PANAMERICANA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	\$5,376,938.72
30001121-005-05	DGODU/LP/16/OB-015-05	EXXEL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES COORDINACIONES TERRITORIALES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL ZONA I.	\$3,907,755.56
30001121-006-05	DGODU/LP/16/OB-016-05	GRUPO CONCOAR, S.A. DE C.V.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES COORDINACIONES TERRITORIALES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL ZONA II.	\$3,870,120.19
30001121-007-05	DGODU/LP/04/OB-012-05	FORZA ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE 12 ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL ZONA III.	\$3,639,286.21
30001121-008-05	DGODU/LP/04/OB-013-05	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE 7 ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL ZONA IV.	\$3,043,041.64
30001121-009-05	DGODU/LP/16/OB-017-05	DESARROLLO INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, CONSULTORIA E IMAGEN, S.A. DE C.V.	BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLES Y AVENIDAS, EN LAS COORDINACIONES TERRITORIALES.	\$1,631,382.97

30001121-010-05	DGODU/LP/16/OB-018-05	PREDOMINA, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE LINEAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED DE AGUA POTABLE UBICADAS EN 4 COORDINACIONES TERRITORIALES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	\$3,174,323.63
30001121-011-05	DGODU/LP/04/OB-019-05	CONSTRUCTORA PISA, S.A. DE C.V.	CONSERVAR Y MANTENER 38 INMUEBLES EN DIFERENTES COORDINACIONES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL ZONA I (AREA DE LOS PUEBLOS)	\$2,261,198.14
30001121-012-05	DGODU/LP/04/OB-020-05	CONSTRUCTORA Y URBANIZACIÓN RIBREM, S.A. DE C.V.	CONSERVAR Y MANTENER 37 INMUEBLES EN DIFERENTES COORDINACIONES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL ZONA II (AREA DE LAS COLONIAS).	\$2,286,060.94
30001121-013-05	DESIERTA EN FALLO	DESIERTA EN FALLO	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE. (UBICADA EN CALLE GABRIEL HERNÁNDEZ BARRIO LA GUADALUPE, EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC).	DESIERTA EN FALLO
30001121-014-05	DGODU/LP/00/OB-027-05	CONSTRUCTORA JIMTRE, S.A. DE C.V.	CONSERVAR Y MANTENER 17 MERCADOS PÚBLICOS 17 MERCADOS PÚBLICOS EN DIFERENTES COORDINACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LEGACIONAL.	\$903,164.28
30001121-015-05	DGODU/LP/04/OB-028-05	CONSTRUCTORA PISA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE GIMNASIO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES EN EL FRONTON SAN JUAN IXTAYOPAN.	\$1,386,510.06
30001121-016-05	DGODU/LP/16/OB-030-05	GRUPO CONSTRUCTOR MAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE. (UBICADA EN CALLE GABRIEL HERNÁNDEZ BARRIO LA GUADALUPE, EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC).	\$989,367.96
30001121-017-05	DGODU/LP/04/OB-031-05	FORZA ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, (CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIVIO PRESURIZADA DESDE EL CARCAMO PROVISIONAL EN CALLE ORQUÍDEA HASTA RÍO AMECA). UBICADA EN CALLE ORQUÍDEA ESQUINA AV. ACUEDUCTO, COLONIA QUIAHUATLA, HASTA RÍO AMECA ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LA LOMA, AMBAS COLONIAS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.	\$2,373,483.69

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRAN HACER ATRAVES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA DE LA DELEGACIÓN TLAHUC, CON DIRECCIÓN EN AV. TLAHUAC Y NICOLAS BRAVO S/N° COL. BARRIO LA ASUNCIÓN. C.P. 13080. TLAHUAC, D.F.

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 10 DE AGOSTO DE 2005.**

(Firma)

**ING. ARQ. JUAN MANUEL LOPEZ REYES**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
 III LEGISLATURA  
 OFICIALÍA MAYOR  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA NO. 15

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para el **“Suministro de Uniformes para Personal de Servicios Generales, Resguardo, Servicio Médico, Edecanía, Cafetería y Motociclistas Repartidores, así como de Protección Civil, Segunda Convocatoria”**; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Evaluación Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas	Fallo Económico
ALDFIIL/LPN/012/2005	Gratuitas	12 de Agosto 2005 21:00 Horas	15 de Agosto 2005 13:00 Horas	18 de Agosto 2005 12:00 Horas	23 de Agosto 2005 13:00 Horas	26 de Agosto 2005 13:00 Horas

- Las bases de la Licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 9:00 a 21:00 horas, para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de “Recepción de Bases”.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado por separado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días naturales posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, y deberá ser entregada al momento de la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentada la factura, debidamente validada de haber entregado los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.
- El fallo se efectuará el día (26) de Agosto de 2005 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: Gante número 15, tercer piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

México, D. F., 10 de Agosto del 2005.

**OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**

**RUBRICA.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**Convocatoria: 006**

El C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las personas físicas y morales a participar en la licitación para la adquisición de DIVERSAS HERRAMIENTAS MAYOR Y MENOR de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-006-05	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	15/08/2005	16/08/2005 11:00 horas	18/08/2005 11:00 horas	25/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420400000	Luminario de sobreponer tipo esquinero fabricado con lámina de acero rollada en frío cal. 24, pintado en color blanco con pintura electrostática en polvo poliéster con protección ultravioleta, secada al horno con reflectancia promedio del 94%, y dimensiones 13.5 x 13.5 x 122 cms. los accesorios de montaje son a través de soleras laterales en sus aristas; su tapa es embisagrada con cristal termotemplado y de cierre hermético por medio de broches, que incluye: balastro electrónico con circuito integrado y termoprotector integrado. para operar una lampara fluorescente t-8 enrecinado, dos bases porta lamparas de candado de arranque rápido (doble alfiler g-13), una lampara fluorescente de 32 w. t-8, blanco frío. con un índice de rendimiento de color mayor al 85%.	1,570	Juego
2	I420400000	Extractor de soldadura de aire, plástico antiestático grande con punta de teflón reemplazable, tipo EDSYN universal soldapullt mod. 351-	80	Pieza
3	I420400000	Accesorios p/cortadora de disco discos de diam. de 12".	2	Pieza
4	I420400000	Regulador de presión p/tanques nitrógeno 8.5mts.cúbicos y presión regulada de 0 a 28 kg/cm2.	13	Pieza
5	I420400000	Rotomartillo p/perforar y cincelar de 105-275 rpm 1100w de pot. Absorbida 660w. de pot. útil 2600 golpes par de giro 65 nm broquero SDS max. Ansi.	6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4962, 5627-4437, los días 10, 11, 12 y 15 de agosto de 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2005 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: Luis Moya Número 102- P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 18 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 25 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número 1 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 de septiembre de 2005.
- El pago de los bienes será dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE AGOSTO DEL 2005.  
**C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN**  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
RUBRICA.  
(Firma)

---

**SECCIÓN DE AVISOS**

TABQUERA SANTA MARTHA ACATITLA, S. A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	0.00	Socios cuenta de liquidación	0.00
Total del activo	<u>0.00</u>	Total de capital	<u>0.00</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de Julio de 2005.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

**BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

COMUNICA A TODOS SUS CLIENTES Y USUARIOS QUE FUE SUSPENDIDA POR TERMINO MENOR A 30 DÍAS, SEGÚN EL TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES CAPITULO II DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR NO PRESENTAR EN TIEMPO LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE PERMISO, ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL D.F. DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. JOSÉ MARÍA IZAZAGA NO. 89 PISO 10, COL. CENTRO MÉXICO, D.F. C.P. 06010

A T E N T A M E N T E.

(Firma)

C.P. Mario Pérez Gomez  
Representante Legal

“TECOMAR”, S.A. de C.V.  
 AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2004. SE ACORDO LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y LA PARTE VARIABLE DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS) EN SU PARTE FIJA, MEDIANTE REEMBOLSO A SUS ACCIONISTAS Y SORTEO ANTE FEDATARIO PUBLICO DE LAS ACCIONES POR NULIFICARSE. LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO SE REALIZARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MEXICO, D.F. A 24 DE DICIEMBRE DE 2004.

(Firma)  
 LOURDES VAZQUEZ NUÑEZ  
 APODERADO

“TECOMAR”, S.A. de C.V.  
 AVISO

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2004. SE ACORDO LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y LA PARTE VARIABLE DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS) EN SU PARTE FIJA, MEDIANTE REEMBOLSO A SUS ACCIONISTAS Y SORTEO POR EL CUAL SE NULIFICARON LAS 599,677 ACCIONES SIGUIENTES:

ACCIONES	SERIE	CAPITAL	PROPIETARIO
1,790	A	FIJO	LINEA MEXICANA TMM, S.A. DE C.V.
597,686	B	VARIABLE	LINEA MEXICANA TMM, S.A. DE C.V.
21	A	FIJO	ARTURO WOLFF ALFARO
40	A	FIJO	RENE RUVALCABA ANDRADE
140	A	FIJO	HELLMUT ARTURO MUELLER ADAMS

EN TERMINOS DE LA FRACCION V DEL ARTICULO 136 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE NOTIFICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE PODRAN RECOGER LA CANTIDAD QUE LES CORRESPONDA CON MOTIVO DEL REEMBOLSO DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN: AVENIDA DE LA CUSPIDE No. 4755, 6° PISO, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL, C.P. 04100, MEXICO D.F., CONTRA LA ENTREGA DE SUS CORRESPONDIENTES TITULOS.

LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NOVENO Y CIENTO TREINTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MEXICO, D.F. A 24 DE DICIEMBRE DE 2004.

(Firma)  
 LOURDES VAZQUEZ NUÑEZ  
 SECRETARIO

PROMOTORA ESTRELLA, S.C.  
( EN LIQUIDACIÓN )  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2005  
( pesos )

Activos	
Caja	5,000.00
Terreno	4,194.30
Edificio	1.00
Total de Activos	9,195.30
Pasivo	
Total de Pasivos	00.00
Capital	
Capital Social Fijo	5,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	4,195.30
Resultado del ejercicio	00.00
Total de capital	9,195.30
	-----
Total pasivo y capital	9,195.30
	=====

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 06 de Julio de 2005.

Liquidador

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Sr. Isaac Farca Misrahy

---

**PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE ALTO NIVEL, S.A. DE C.V.**

**FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LA EMPRESA PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE ALTO NIVEL, S.A. DE C.V., EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA QUINTA ÉPOCA NÚMERO 62 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005**

En la página 55, renglón 1.

**DICE:**

PLANTACIÓN INMOBILIARIA DE ALTO NIVEL, S.A. DE C.V.

**DEBE DECIR:**

PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE ALTO NIVEL, S.A. DE C.V.

(Firma)

**RAÚL ESCOBAR BRIONES.  
JEFE DE LA U. D. DE PUBLICACIONES  
Y TRÁMITES FUNERARIOS.**

---

**CROMPTON COPORATION S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN****CROMPTON COPORATION S.A. DE C.V.  
UNIROYAL CHEMICAL MÉXICO S.A. DE C.V.**

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las referidas empresas, celebradas el 10 de mayo de 2005, los Accionistas de ambas empresas acordaron celebrar una fusión bajo las bases siguientes:

1. **ACUERDO DE FUSIÓN.-** Se aprobó la celebración de un convenio de fusión entre la Sociedad denominada Crompton Corporation S.A. de C.V., como sociedad Fusionante, y la Sociedad denominada Uniroyal Chemical México S.A. de C.V. como Sociedad Fusionada, en el cual se acordó que a partir de la fecha efectiva de la fusión, la Fusionante tomara a su cargo, todos y cada uno de los derechos y las obligaciones de la Fusionada. Como consecuencia de lo anterior, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías y obligaciones de la Fusionada.
2. **FECHA DE FUSIÓN.-** Las partes convienen en establecer como fecha efectiva para que la fusión surta todos sus efectos entre ellas y para efectos fiscales, el 30 de mayo de 2005; sin embargo, jurídicamente surtirá plenos efectos frente a terceros una vez inscrita la protocolización de los acuerdos de fusión y el convenio de fusión respectivo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debido a que las Sociedades participantes de la fusión, pagaron parte de sus deudas y cuentan con el consentimiento de los acreedores restantes, satisfaciendo así los requisitos establecidos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. **EFFECTOS DE LA FUSIÓN.-** A partir de la fecha efectiva de la fusión, la Fusionante tomará a su cargo, todos y cada uno de los derechos y las obligaciones de la Fusionada. Como consecuencia de lo anterior, la fusionante se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías y obligaciones de la Fusionada.
4. **CANJE DE ACCIONES RESPECTIVAS.-** Se aprueba el canje de las acciones representativas del Capital Social de la fusionada por acciones emitidas por la Sociedad Fusionante.
5. **CANCELACIÓN DE LIBROS, REGISTROS.-** Una vez que surta efectos la fusión se cancelarán los libros, registros, títulos, documentos y contabilidad en general de la Sociedad Fusionada, debiendo guardarlos la Fusionante para cualquier aclaración ó reclamación futura.
6. **APROBACIÓN DE BALANCES.-** Para efectos de la fusión, las partes acuerdan en utilizar los balances generales de ambas Sociedades con cifras al 30 de abril de 2005, los cuales reflejan de manera veraz y correcta la situación financiera de ambas Sociedades. Las cuales se transcriben a continuación:

ABRIL EJERCICIO 2005  
**CROMPTON CORPORATION**  
**S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJA Y BANCOS	12,370	PROVEEDORES	22,727
INVERSIONES	0	ACREEDORES DIVERSOS	6,587
CLIENTES	125,962	ISR POR PAGAR	862
FILIALES Y SUBSIDIARIAS	45,675	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	119
IMPUESTOS A FAVOR	35,872	FILIALES Y SUBSIDIARIAS	72,793
DEUDORES DIVERSOS	3,901	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<b>1,668</b>
INVENTARIOS	89,984		<b>104,756</b>
PAGOS ANTICIPADOS	1,072		
OTROS ACTIVOS	0	<b>A LARGO PLAZO</b>	
	<b>314,838</b>	FILIALES Y SUBSIDIARIAS	166,968
		ISR DIFERIDO	7,395
<b>FIJO</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>279,119</b>
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	252,979		
DEPRECIACION ACUMULADA	(69,511)	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
INVERSIONES EN PROCESO	3,709	CAPITAL SOCIAL	39,958
	<b>187,177</b>	RESERVA LEGAL	668
<b>DIFERIDO</b>		UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	84,457
ISR DIFERIDO	0	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	8,569
CARGOS DIFERIDOS	9,124	EXCESO O (INSUFICIENCIA) POR ACT.	96,331
AMORTIZACION GTS DIFERIDOS	(2,036)		
	<b>7,088</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>229,983</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>509,103</b>	<b>PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>509,103</b>



ABRIL EJERCICIO 2005  
**UNIROYAL CHEMICAL**  
**MÉXICO S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJAS Y BANCOS	618,558	PROVEEDORES	0
INVERSIONES	0	ACREEDORES DIVERSOS	628,075
CLIENTES	0	ISR POR PAGAR	921,239
CLIENTES	0	OTROS IMPUESTOS POR	20,081
INTERCOMPAÑIAS		PAGAR	
LOCALES			
IMPUESTOS POR	11,100,341	FILIALES Y SUBSIDIARIAS	32,315,910
RECUPERAR			
DEUDORES DIVERSOS	2,060	OTRAS CUENTAS POR	0
		PAGAR	
INVENTARIOS	3,245,522		<b>33,885,305</b>
PAGOS ANTICIPADOS	53,675		
OTROS ACTIVOS	0	<b>A LARGO PLAZO</b>	
	<b>15,020,156</b>	PASIVO LABORAL	0
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>33,885,305</b>
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
INMUEBLES	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO		CAPITAL SOCIAL	344,001
DEPRECIACION	0	RESERVA LEGAL	667,721
ACUMULADA			
INVERSIONES EN	0	UTILIDADES EJERCICIOS	(5,216,310)
PROCESO	0	ANTERIORES	
		UTILIDAD (PERDIDA) DEL	342,843
		EJERCICIO	
<b>DIFERIDO</b>		EXCESO O (INSUFICIENCIA)	(15,003,405)
		POR ACT.	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0		
Y PENSION		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>(18,865,149)</b>
ISR Y PTU DIFERIDO	0	<b>CONTABLE</b>	
	0		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>15,020,156</b>	<b>PASIVO + CAPITAL</b>	<b>15,020,156</b>
		<b>CONTABLE</b>	

ABRIL EJERCICIO 2005  
**UNIROYAL CHEMICAL MÉXICO S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS (1 DE ENERO AL 30**  
**DE ABRIL)**

	\$ Pesos
<b>VENTAS</b>	<b>8,434,212</b>
MENOS: DES Y DEV. S/VTAS	0
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>8,434,212</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>7,809,651</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACION</b>	<b>214,185</b>
<b>COSTO DE FINANCIAMIENTO:</b>	
INTERESES A CARGO (FAVOR)	7,329
PERDIDA (UTILIDAD) CAMBIARIA	(41,447)
COMISIONES (GANADAS) INTERCOMPAÑIAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>(34,118)</b>
<b>OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)</b>	<b>34,541</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE</b>	<b>624,138</b>
<b>IMPUESTOS</b>	
DIFERIDOS I.S.R.	281,295
IMPUESTO AL ACTIVO	0
PARTICIPACION DE UTILIDADES	0
<b>TOTAL</b>	<b>281,295</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) NETA</b>	<b>342,843</b>

ABRIL EJERCICIO 2005  
**CROMPTON CORPORATION S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS (1 DE ENERO AL 30**  
**DE ABRIL)**

<b>VENTAS</b>	<b>195,523</b>
MENOS: DES Y DEV. S/VTAS	(1,142)
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>194,381</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>156,423</b>
<b>CONTRIBUCION MARGINAL</b>	<b>37,958</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
GASTOS DE VENTA	12,735
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5,800
<b>TOTAL</b>	<b>18,535</b>

<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACION</b>	<b>19,423</b>
<b>COSTO DE FINANCIAMIENTO:</b>	
INTERESES A CARGO (FAVOR)	8,125
PERDIDA (UTILIDAD) CAMBIARIA	(571)
COMISIONES (GANADAS) INTERCOMPAÑIAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>7,554</b>
<b>OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)</b>	<b>(382)</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>12,251</b>
DIFERIDOS I.S.R.	0
IMPUESTO AL ACTIVO	3,682
<b>TOTAL</b>	<b>3,682</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) NETA</b>	<b>8,569</b>

7. **PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los acuerdos de fusión tomados en las Asambleas referidas y los balances generales de las Sociedades que se fusionan.

Delegado Especial

Agustín Rodríguez Elizondo.  
(Firma)

---

Deutsche Química, S.A. de C.V.  
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.  
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo establecido por los artículos 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula décimo séptima de los Estatutos Sociales, el suscrito, en mi carácter de Administrador Único de Deutsche Química, S.A. de C.V., convoco a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevarán a cabo, a las 10:00 horas del día 26 de agosto de 2005, en el domicilio social, ubicado en Luz Saviñón número 509, Col. del Valle, Delegación Benito Juárez, D.F., C.P. 03100.

Lo anterior a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.**

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Propuesta de Aumento del Capital Social.
- III. Designación de delegados.

Los accionistas podrán asistir a las asambleas personalmente o hacerse representar en ellas por conducto de apoderado, para cuyo nombramiento sólo será necesario que el mandato se otorgue por medio de carta poder.

México, D.F. a 10 de agosto de 2005.  
(Firma)  
Ing. Julio Maya Villaseñor.  
Administrador Único.

---

## **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS PROFESIONALES**

### **FUSION DE “TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS PROFESIONALES”, Y “LUMISISTEMAS DE MEXICO”, AMBAS S. A. de C. V.**

Que con fundamento en el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los acuerdos tomados en la Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de “LUMISISTEMAS DE MEXICO” en su carácter de fusionante y “TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS PROFESIONALES” en su carácter de fusionada, ambas S. A. de C. V. , celebradas en esta ciudad el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. El acuerdo que aprueba la fusión y los estados financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, de cada una de las sociedades mencionadas.
2. En consecuencia el aumento de su capital social en su parte variable en la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL.
3. La sociedad fusionada se subroga en todos los derechos y obligaciones que tenga frente a terceros; asimismo se reconoce que los créditos recíprocos entre ambas si los hubiere quedan extinguidos; garantizando la fusionada cualquier responsabilidad directa o contingente particularmente las fiscales que pudieren resultar, aceptando la transmisión universal del patrimonio de la sociedad fusionante quien adquiere todos los bienes y derechos de la fusionada y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en los que la fusionada figure como parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la fusionada, aceptando efectuar el pago de todas las deudas de ésta última.

México, D.F., A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2005.

(Firma)

**SR. CLEMENTE GAYTAN AVILA  
DELEGADO ESPECIAL.  
RUBRICA**

**TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS PROFESIONALES S.A. DE C. V.**  
**Balance General**  
**31 de Diciembre de 2004**  
**(Pesos de poder adquisitivo constante al 31 de Diciembre de 2004)**

**ACTIVO**

## Activo Circulante

Efectivo e inversiones temporales en valores negociables.	1000
Cuentas por cobrar, neto	2,534,155
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	2,215
Inventarios	
Gastos anticipados.	_____
Total del activo circulante	2,537,370

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto. 0

Impuesto sobre la renta y participación  
de los trabajadores en las utilidades,  
diferidos. 0

**2,537,370**

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE (DEFICIT)**

## Pasivo circulante

Prestamos bancarios	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados.	15,532
Impuesto sobre la renta diferido	
Cuentas por pagar a compañías relacionadas.	1,979,673

Total del pasivo circulante 1,995,205

Primas de antigüedad y pensiones 0

Capital contable (déficit) 0

Capital social	168,642,204
Déficit	-168,100,039

Total de capital contable (déficit) 542,165

**2,537,370**

0

(Firma)

---

C. P. VICENTE ABRAHAM CORIA CHAVEZ  
ADMINISTRADOR CORPOTARIVO  
No. CEDULA PROFESIONAL 1207994

**LUMISISTEMAS DE MEXICO, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**(MILES PESOS)**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

<b>ACTIVO</b>	<b>DIC</b>	<b>PASIVO</b>	<b>DIC</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
<b>EFECTIVO E INV. TEMPORALES</b>	651.0	Créditos instituciones financieras	0.0
Cuentas por cobrar		Proveedores	67,853.0
Clientes y Otras Ctas. Por cobrar	234,380.0	Impuestos por pagar	8,846.0
Impuestos por cobrar,	4,272.0	Otras cuentas por pagar y Cias. Filiales	30,882.0
Inventarios	18,411.0	<b>SUMA PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>107,581.0</b>
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>257,714.0</b>	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
		Créditos instituciones financieras	0.0
		Documentos por pagar	0.0
		Prov. Para pago de Sep. Y P. A.	5,724.0
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>42,588.0</b>	<b>SUMA PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>5,724.0</b>
		<b>PASIVO DIFERIDO</b>	<b>6,409.0</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>1,713.0</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>119,714.0</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	799,209.0
		Prima emisión de acciones	257,433.0
		Exc. (infus) Act. Capital Contable	(785,320.0)
		Utilidades por aplicar	(67,464.0)
		Utilidad del ejercicio	(21,557.0)
		Capital Contable Minoritario	0.0
		<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	<b>182,301.0</b>
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>302,015.0</b>
		<b>RAZONES:</b>	
		Activo Circ. / Pasivo Circ.	2.4
		Pasivo total / Capital Cont.	0.7
		Utilidad / Capital Cont.	-11.8%
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>302,015.0</b>	Tipo de cambio de cierre	11.2648

CONTADOR  
(Firma)  
LIC. IVONNE ROSENDO SAAVEDRA  
CEDULA 2031724

**CEBUR, S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cebur, S.A. de C.V., celebrada el día 4 de agosto de 2005, aprobó reducir la parte fija del capital social. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1. Se aprueba reducir la parte fija del capital social en la cantidad de \$430'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante el reembolso a todos y cada uno de los accionistas de forma equitativa y proporcional al número de acciones de las que cada uno es titular, a razón de \$0.74774775 M.N. por acción, en los términos de los documentos que se anexarán al acta que se elabore con motivo de la Asamblea con la letra "E", que incluyen la opinión desde el punto de vista fiscal del C.P.C. Francisco Xavier Hoyos Hernández del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., y de los cuales se entregó un ejemplar en el mismo acto a los representantes de los accionistas..
2. En virtud de la aprobación de la reducción de capital a que se refiere el acuerdo primero anterior, la parte fija del capital social queda establecida en la cantidad de \$3'366,459.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) representada por 575'060,240 acciones Serie "A" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, por lo que el valor teórico por acción se disminuye para quedar en la cantidad de \$0.00585410 M.N.

México, D.F., a 5 de agosto de 2005

(Firma)

**Hugo A. Contreras Pliego**  
Secretario de la Sociedad

---

**INMOBILIARIA CAMPOS ELISEOS 470 S.A. DE C.V. en liquidación**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2005

**DESCRIPCION**

**DESCRIPCION**

**A C T I V O**

**P A S I V O**

BANCOS	\$3,821.25	ACREEDORES DIVERSOS	\$1,054,616.06
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$22,665,004.69	IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR	\$0.00
SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS E IMP ACREDITABLES	\$4,900,669.93	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	<u>\$121,979.00</u>
ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS	\$133,436.13		

**TOTAL DEL PASIVO: \$1,176,595.06**

**C A P I T A L   C O N T A B L E   \***

CAPITAL SOCIAL	\$81,732.00
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	(\$40,866.00)
INCREMENTO POR ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	\$165,499.88
RESERVA LEGAL	\$16,346.40
OTRAS RESERVAS	\$0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(\$10,768,998.43)
INCREMENTO POR ACT. DE RESERVAS Y RES. EJ. ANTERIORES	\$4,998,975.37



EXCESO O INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE \$31,087,602.25

UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO \$986,045.47

**TOTAL DEL CAPITAL: \$26,526,336.94**

**TOTAL DEL ACTIVO:**

**\$27,702,932.00**

**TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:**

**\$27,702,932.00**

\* Una vez cubiertas las obligaciones de la sociedad, reflejadas en el Pasivo, se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad el remanente del capital contable de un 98.67 % correspondiente a Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso IPAB2000-1B y de un 1.33 % correspondiente a Francisco Javier Lorenzo Muradas.

(Firma)

---

Resolución de Capitales, S.C. Liquidador  
Humberto Pérez Rocha, Representante Legal. Fernando García De Luca, Representante Legal.

---

**INMOBILIARIA CARACOL S.A. DE C.V. en liquidación**

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2005**

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
BANCOS	\$4,281.25	ACREEDORES DIVERSOS	\$1,054,616.06
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$72,239,165.66	IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR	<u>\$0.00</u>
SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS E IMP ACREDITABLES	\$626,068.59		
ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS	\$437,525.99		
		<b>TOTAL DEL PASIVO:</b>	<b><u>\$1,054,616.06</u></b>
		<b>C A P I T A L C O N T A B L E *</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$39,400,000.00
		CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	(\$19,700,000.00)
		INCREMENTO POR ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	\$79,783,853.17
		RESERVA LEGAL	\$1,621,372.76
		OTRAS RESERVAS	\$224,071.18

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(\$76,817,226.50)
INCREMENTO POR ACT. DE RESERVAS Y RES. EJ. ANTERIORES	(\$16,455,011.44)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	\$61,102,677.56
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	\$3,092,688.70
<b>TOTAL DEL CAPITAL:</b>	<b><u>\$72,252,425.43</u></b>

**TOTAL DEL ACTIVO:**

**\$73,307,041.49**

**TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:**

**\$73,307,041.49**

\* Una vez cubiertas las obligaciones de la sociedad, reflejadas en el Pasivo, se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad el remanente del capital contable de un 99.999979 % correspondiente a Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso IPAB2000-1B y de un .000021 % correspondiente a Francisco Javier Lorenzo Muradas.

(Firma)

---

Resolución de Capitales, S.C. Liquidador.  
Humberto Pérez Rocha, Representante Legal. Fernando García De Luca, Representante Legal.

---



**DISTRIBUIDORA INTERGAZ DE MEXICO, SA DE CV**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se publica el siguiente acuerdo, por tres veces, con intervalos de diez días, cada uno:

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Distribuidora Intergaz de México, SA de CV, celebrada el 14 de enero del 2005, se acordó la conversión de 2,240,000 acciones de capital social fijo, en acciones de capital social variable, dándose en consecuencia la disminución del capital social fijo de la empresa en la cantidad de \$ 2,240,000.00 (Dos millones, doscientos cuarenta mil pesos, 00/100 MN), quedando en adelante dicho capital fijo, en la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos, 00/100 MN)

El Secretario de la Sociedad  
Miguel Cué González  
(Firma)

---

**SECURIXTEAM, SA DE CV  
( EN LIQUIDACION )  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 04 DE AGOSTO DEL 2005****Activo****Circulante**

Efectivo en Caja **\$111,904.00**

**Pasivo****Capital**

Cuenta Liquidadora **\$111,904.00**

**Le corresponde del haber social a cada socio \$139.88 por cada acción que posea.**

**México, D.F. a 04 de Agosto del 2005.**

(Firma)  
**Ing. Manuel Moreno Liy  
SECURIXTEAM, S.A. de C.V.  
Representante Legal**

---

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE TRANSPORTES URBANOS NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.

Por Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 23 de mayo de 2005, que con base en los registros de la Sociedad advirtiera la falta de exhibición íntegra de las aportaciones correspondientes a las cien acciones con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, integrantes de la parte mínima o fija de su capital social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este aviso se requiere formalmente a sus cuatro suscriptores y socios fundadores para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, hagan pago liso y llano a la Sociedad por los importes que adeudan con motivo de la suscripción de las referidas cien acciones, toda vez que de no hacerlo dentro de dicho plazo se procederá a la colocación o venta de las acciones pagadoras o insolutas cuyo expresado valor nominal no sea íntegramente exhibido, de conformidad con lo previsto por el artículo 120 del citado ordenamiento legal.

**A T E N T A M E N T E**

**TRANSPORTES URBANOS NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**SR. GABINO CAMACHO BARRERA.**  
(Firma ilegible).

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**SR. JOSE FERNANDO GARCÍA GUZMÁN**  
(Firma ilegible).

**ÍNDICE**

Viene de la Pág. 1

◆ PROMOTORA ESTRELLA, S.C.	30
◆ PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE ALTO NIVEL, S.A. DE C.V.	30
◆ CROMPTON COPORATION S.A. DE C.V.	31
◆ DEUTSCHE QUÍMICA, S.A. DE C.V.	35
◆ TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS PROFESIONALES	36
◆ CEBUR, S.A. DE C.V.	39
◆ INMOBILIARIA CAMPOS ELISEOS 470 S.A. DE C.V.	40
◆ INMOBILIARIA CARACOL S.A. DE C.V.	42
◆ SERVICIOS DE ALIMENTOS BDR S. A. DE C. V.	44
◆ DISTRIBUIDORA INTERGAZ DE MEXICO, SA DE CV	45
◆ SECURIXTEAM, SA DE CV	45
◆ TRANSPORTES URBANOS NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.	46
◆ AVISO	47

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



# **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

## **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)